

## **REGISTRADA BAJO EL N° 12338**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

ARTÍCULO 1.- Apruébanse las Actas Complementarias -Ley N° 25.053- Fondo Nacional de Incentivo Docente, suscriptas entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por su entonces titular, Dra. Graciela Giannettasio y la Provincia de Santa Fe, representada por el entonces Titular del Ministerio de Educación, Contador Daniel Germano, en fechas 13 de noviembre, 22 de octubre y 6 de setiembre del año 2002 e inscriptas en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa, el 4 de Marzo de 2003, Tomo IV, bajo N° 1691, F° 47, 1692 y 1693, F° 48 respectivamente, cuyas copias en una (1) foja cada una forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Marcos Corach  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

SANTA FE, 29 de octubre de 2.004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid  
Gobernador de Santa Fe

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2° Piso - Santa Fe Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

---